

10/01/2010

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001507
 FOLIO TRAMITE: 62,763
 NOMBRE: MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO
 UBICACION: SAN PEDRO APOSTOL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL
 CALLE CRUCE 2: SAN PEDRO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICION: 11-Enero-2016
 EXTERIOR: SON INTERIOR:
 IMPORTE: \$188.48
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p
MARTES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p	SABADO	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTOBESO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIEITOS

ACEPTO
 MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de Independencia 58 dos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonico, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atlix de